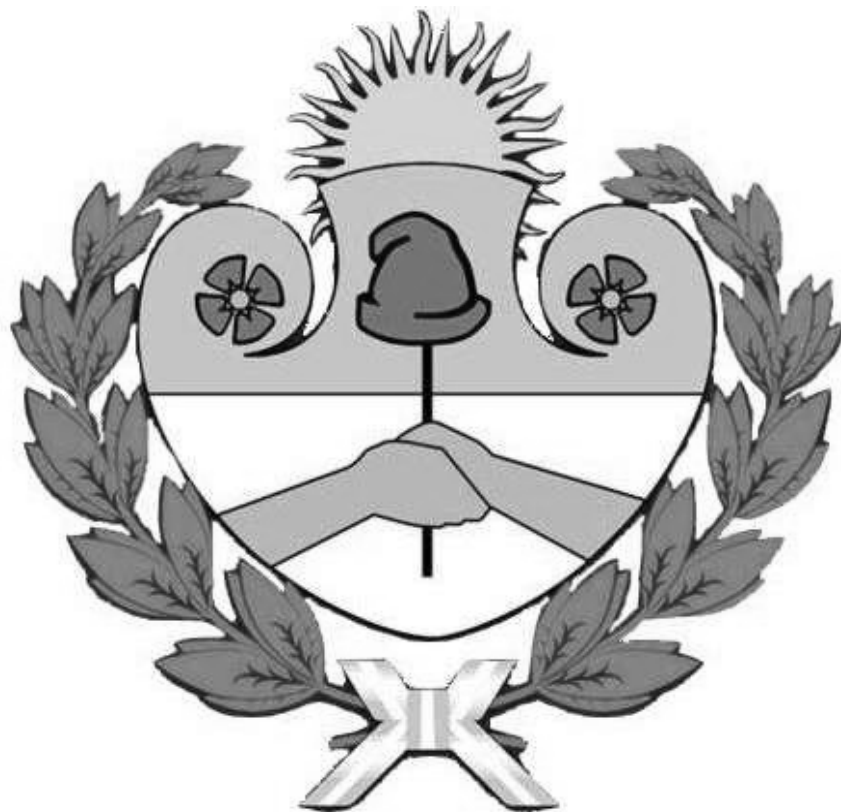


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 134 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3001-G.-
EXPTE. N° 0200-157/2004 y Agdo. 0300-310/2001.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABRIL, 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Acéptase la observación legal al Decreto-Acuerdo N° 13.738-G-de fecha 29 de Marzo de 1990, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de Resolución N° 1088-R/G-1990, a tenor de lo expresado en el exordio.-
ARTICULO N° 2: Concordantemente con lo determinado por el Artículo precedente, revócase el Decreto-Acuerdo N° 13.738-G-de Fecha 29 de Marzo de 1990, a través del cual se dispuso la readecuación escalafonaria del señor PRUDENCIO VIDAL PALAVECINO por aplicación de la Ley N° 4308 y Decreto-Acuerdo N° 12.483-G-1987, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3390-H.-
EXPTE N° 500-22/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Pasantías suscriptos entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representada por su titular, C.P.N MIGUEL ANGEL LEMBO y el personal que se detalla a continuación, para la Unidad Ejecutora del Programa Provincial de Asistencia Previsional (PROPAP):

A partir del 01 de enero y hasta el 15 de enero de 2007: SERGIO ARIEL ADARO, DNI N° 28.543.320; SANDRA JOSEFINA ARRATIA, DNI N° 25.776.344; JORGE GABRIEL BERMUDEZ, DNI N° 28.486.404; MARTIN ALEJANDRO GERBINO, DNI N° 28.655.956; ADRIANA GABRIELA LUNA, DNI N° 27.686.329; JULIAN ORLANDO MANSILLA, DNI N° 25.931.467; MARCOS ANTONIO MANSILLA, DNI N° 26.675.617; MARIA DANIELA PADILLA, DNI N° 29.942.909; REBECA GRACIELA PUCA, DNI N° 29.132.735; MARCELA FABIANA QUIPILDORO, DNI N° 25.538.998.-

A partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2007: MARIA DEL HUERTO AQUINO, DNI N° 25.064.699; JUAN MANUEL CANCINOS, DNI N° 31.463.475; EUGENIO FEDERICO FARFAN, DNI N° 30.766.189; IRENE VERONICA ISABEL GUERRA IBANEZ, DNI N° 29.527.626; LUIS ALBERTO JERES, DNI N° 31.488.717; IRMA YOLANDA LOPEZ, DNI N° 30.692.362; CESAR RODRIGO MOTOK, DNI N° 28.064.038; FLORENCIA EVANGELINA PEREZ, DNI N° 29.782.951; JUAN EMILIANO ROVELLI LOPEZ, DNI N° 28.646.249; VANESA GISELA VACA, DNI N° 28.543.389; RITA DEL CARMEN VILTE, DNI N° 30.801.731.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3529-H.-
EXPTE. N° 725-164/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R 2213 "Hospital de Maimará" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita creación de la partida presupuestaria "Servicio No Personales PRO.FE.SA."; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4556-G.-
EXPTE. N° 0200-788/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Rechazase la presentación efectuada por la "ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL SUB-OFICIAL RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY", en la persona de su Presidente D. Juan José Toledo, a través de la cual solicita se abone a sus asociados los aumentos salariales dados por los Decretos N° 2528-H-04 y N° 3423-H-05, se ordene el pago de jerarquización del Personal Subalterno Superior, como asimismo se abone la deuda derivada de la aplicación de los Decretos N° 2087-E- 94, N° 186-E-95 y Ley N° 4839, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6026-DS.-
EXPTE. N° 769-992/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Mariana Eugenia Gilardoni, CUIL N° 27-29602585-8, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6353-I.P.-
EXPTE. N° 600-69/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, , representado por su titular

Doctor Fernando José FRIAS y el señor Pedro Rolando TARIFA, DNI N° 23-145.909- CUIL N° 20-23145909-0, con una remuneración equivalente a la Categoría 9 con más un adicional del 33 % por mayor horario del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 01-01/2008 al 30-09/2008 y desde 01-10/2008 al 31-12/2008 en la Categoría 9, por las razones expresadas en el considerando.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6820-G.-
EXPTE. N° 0300-319/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Otórgase Personería Jurídica a la "FUNDACION LORENZO MARIANO MIGUEL-PARA LA EDUCACION, DESARROLLO Y LA INVESTIGACION METALMECANICA" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos y corre agregado de Fs. 20 a 23 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6821-G.-
EXPTE. N° 0300-143/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Apruébanse las modificaciones introducidas al Estatuto Social del "CLUB JUJEÑO DE MOUNTAIN BIKE", con asiento en la Localidad de Monterrico (Departamento El Carmen), cuyo texto ordenado que consta de Cincuenta y Cuatro (54) Artículos, corre agregado de Fs. 54 a 64 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6822-G.-
EXPTE. N° 0300-574/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Otórgase Personería Jurídica de la "ASOCIACION CIVIL DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO DE JUJUY (A.C.E.M.JU.) con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos y corre agregado de Fs. 06 a 09 vta de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6824-G.-
EXPTE. N° 0300-452/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Otórgase Personería Jurídica a la "ESCUELA INTEGRAL DE DEPORTE NIÑOS 2000", Asociación Civil con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos y corre agregado de Fs. 47 a 54 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6825-G.-
EXPTE. N° 0300-084/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN ISIDRO con asiento en esta ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos, corre agregado de Fs. 35 a 42 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6826-G.-
EXPTE. N° 0300-611/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE COPACABANA" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos y corre agregado de Fs. 20 a 27 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6829-G.-
EXPTE. N° 0300-531/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO N° 1: Otórgase Personería Jurídica a favor de la entidad denominada EL ALGARROBAL, CAMPO ECUESTRE (ASOCIACION CIVIL), con asiento en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 03/06 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6854-G.-
EXPTE. N° 0300-277/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION ORIGENES, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Quince (15) Artículos, cuyo texto corre agregado de Fs. 53 a 57 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 8-P.-
EXpte. Nº 0660-221/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 M. AY. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION:
RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Ratifícase la Resolución Nº 24 S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Cangrejillos, representada por su titular Sr. VILTE MARCELO, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 15-P.-
EXpte. Nº 0660-219/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION:
RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Ratifícase la Resolución Nº 29- S.D.P.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representa por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Intendencia de Abra Pampa, representada por su titular Sr. MACHACA ANGEL ADOLFO, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. Hugo R. Tobchi
Ministro de Producción

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 1253
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2010.-

VISTO:
El Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, el Acuerdo Complementario entre la Provincia de Jujuy y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, así como las Resoluciones Generales Nº 688/92, 852/98 y 1237/10;
y;

CONSIDERANDO:
Que, en la cláusula primera del convenio mencionado en primer término se acordó con la DNRPA que los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de todo el país actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos de la Provincia de Jujuy conforme lo prescripto con el Código Fiscal Ley -ley 3202/75-, quienes detentarán una vinculación directa y exclusiva con esta Dirección Provincial de Rentas;

Que, en cumplimiento a lo acordado en la cláusula quinta del convenio suscripto, resulta necesario aprobar el pertinente instructivo normativo que regirá la operatividad de liquidación, depósito y rendición del impuesto, así como el procedimiento a aplicar en cumplimiento de dicho convenio y adoptar, conforme la cláusula séptima del citado convenio, el modelo de Formulario "13 S"-Impuesto de Sellos- aprobado por disposición 9/2010 de la Subdirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios;

Que, la operatividad proyectada implicará la implementación por parte de A.C.A.R.A. (en su carácter de ente cooperador) del sistema informático interconectado en modo 'on line' entre los Registros Seccionales y de la base de datos de los titulares dominiales, valuaciones y sistemas de cálculo del impuesto de sellos adaptada a la normativa local, lo que sin dudas colaborará a optimizar la calidad en el servicio de atención al contribuyente;

Que, la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de cobro del impuesto referido, implica modificar y adaptar la normativa vigente en la materia;

Por ello y en virtud de las atribuciones otorgadas a la Dirección Provincial de Rentas y 10º inciso 1º del Código Fiscal, Ley 3.202/75 (t.o 1.998) y modificatorias,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a partir de la vigencia de la presente, los Encargados de Registros Seccionales de todo el país, deberán actuar en forma exclusiva como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos en las operaciones que tengan por objeto la adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos reales sobre automotores y presentar sus declaraciones juradas a través de los sistemas operativos establecidos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, de conformidad con el Convenio Complementario de Servicios suscripto entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) y la Dirección Provincial de Rentas (DPR).-

Artículo 2º.- En virtud de lo normado en el Art. 1º, DÉJASE SIN EFECTO la Resolución General Nº 688/92 así como toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que, a partir del 1º de enero del año 2011, el impuesto de sellos por todos los actos y contratos relacionados con automotores registrados en la Provincia, sólo podrá ser repuesto a través de los Registros Seccionales del país según corresponda a su jurisdicción.-

Artículo 4º.- La información transmitida por los Encargados de los Registros Seccionales a través del sistema operativo de dicha Dirección Nacional constituirá a todos los efectos legales, la Declaración Jurada de aquellos, de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal Provincial y normas reglamentarias, siendo responsables por los defectos u omisiones de las mismas. Igual carácter revestirá la información transmitida a la DPR por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).

Artículo 5º.- La información referida a las liquidaciones realizadas a través del sistema operativo provisto al efecto, se cerrarán semanalmente y deberán ser transmitidas a esta DPR, dentro de los tres primeros días hábiles de la semana siguiente al cierre de la liquidación correspondiente, revisiendo el carácter de declaración jurada de los Encargados de los Registros, a todos los efectos legales.

Artículo 6º.- Lo recaudado semanalmente en concepto de Impuesto de Sellos deberá ser depositado en las cuentas bancarias colectoras: 1) Banco Santander Río Nº de Cuenta 176-009057/3, CBU Nº 072017652000000905736, CUIT Nº 30-52783429-1, y/o 2) Banco de la Nación Argentina Nº de Cuenta 01152-1600342/24, CBU Nº 10016720001600342244 CUIT Nº 30-52783429-1, ambas pertenecientes a ACARA, dentro de los tres primeros días hábiles de la semana siguiente a la recaudación.

Artículo 7º.- Conforme lo establece la Cláusula Novena del Convenio de Complementación de Servicios y la addenda a dicho convenio, ACARA asume frente a la Provincia, el compromiso de entregar en tiempo y forma las percepciones efectuadas por los Encargados Seccionales de los Registros, a la Dirección Provincial de Rentas, debiendo depositarlas quincenalmente en la Cuenta denominada "Impuesto de Sellos" que la misma posee en el Banco Macro S.A. Suc. Jujuy -Nº 200- que se individualiza como Cuenta Corriente - Pesos - 3200000261180098 CBU Nº

2850200930000261180098. La falta de depósito en término hará pasible al responsable de las sanciones previstas en el Código Fiscal.

Artículo 8º.- Los Agentes de Percepción deberán realizar la liquidación del Impuesto de Sellos a través de los sistemas operativos establecidos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios utilizando al efecto el formulario "13 S" (Disp. 09/2010 SubDNRPA y CP). El original del formulario "13 S" se entregará al contribuyente como constancia de percepción y pago el tributo, debiendo el agente archivar y conservar copia en el legajo B.

Artículo 9º.- A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente y en atención a la inadmisibilidad de planes de pago para la reposición del impuesto objeto de la presente, MODIFÍCASE la Resolución General de Facilidades de Pago Nº 852/98 en su Art. 3º de 'Deudas Excluidas', al cual se adiciona un inciso (e) que quedará redactado de la siguiente manera: "Las deudas por impuestos de sellos derivados de operaciones vinculadas a automotores. Los Encargados de los Registros Seccionales del Automotor que actúan como agentes de recaudación de este impuesto, no podrán realizar planes de pago por el impuesto retenido o percibido, el que sólo podrá ser ingresado en un solo pago".-

Artículo 10º.- Aprobar el Instructivo Normativo que regulará el procedimiento aplicable para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, que como Anexo I forma parte integrante de ésta Resolución.

Artículo 11º.- Establecer como valores computables a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos en operaciones con automotores, los aforos publicados mensualmente por ACARA. De no figurar los precios en dicha tabla, se deberán aplicar los valores establecidos en la "tabla de valuación de Automotores para aranceles de transferencia e inscripción inicial" emitida por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y de créditos prendarios". En los casos en que no pudiera establecerse el valor de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el valor de mercado de los vehículos según informe que al respecto deberá emitir la DPR en cada caso.-

Artículo 12º.- Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Enero del año 2011.-

Artículo 13º.- Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
03 DIC. S/C.-

LICITACIONES

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 145/10
OBRA POR CONTRATO: RUTA NACIONAL Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: TILCARA – HUMAHUACA.
SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN TILCARA (KM. 1.773,98).
TIPO DE OBRA: Construcción de pasarela peatonal de hormigón armado.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 940.000,00 al mes de Mayo de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 20 de Diciembre del 2010 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 15 de Noviembre de 2010.
PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

29 OCT. 01/03/05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06 DIC. LIQ. Nº 91566 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 148/10
OBRA: RUTAS NACIONALES Nº 9 Y Nº 52 – PROVINCIA DE JUJUY
TRAMO: R.N. Nº 9; RIO LEON – HUMAHUACA R.N. Nº 52; EMPALME R.N. Nº 9 – EMPALME R.P. Nº 79 – EX R.N. Nº 40.-
SECCIÓN: R.N. Nº 9, VOLCÁN – HUACALERA, R.N. Nº 52, EMP. R.N. Nº 9 – PTE. S/ RIO PURMAMARCA.
TIPO DE OBRA: Ejecución de defensas de márgenes entre las localidades de Volcán y Huacalera en R.N. Nº 9 y en R.N. Nº 52 con gaviones y colchonetas de piedra embolsada.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.530.000,00 al mes de Febrero de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 05 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2010.
PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13 DIC. LIQ. Nº 91619 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 154/10
OBRA: PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DOMINGO ZERPA.
RUTA: RUTA NACIONAL Nº 9 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 79 (EX R.N. Nº 40) – ABRA PAMPA.
SECCIÓN: ACCESO A TERMINAL DE ABRA PAMPA.
TIPO DE OBRA: Excavación común, construcción de base estabilizada granular de 0,15m de espesor, imprimación bituminosa en anchos variables, calzada de hormigón con cordón integrado de 0,18 m de espesor.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.790.000,00 al mes de Mayo de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Diciembre de 2010.
PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13/15/17/20/22/27 DIC. LIQ. N° 91732 \$ 134,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER
COORDINACION PROVINCIAL DE PROYECTO**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL., Subcomponente A-1 MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.- En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación Pública para remodelación de edificios escolares.

LICITACION PÚBLICA N° 02/2010

Escuela N° 187
Localidad: Rachaite
Departamento: Cochinita
Nivel: Inicial y Primario
Consulta y venta de Pliegos a partir del 14 de Diciembre de 2010 de 17 a 19 hs.
Fecha y Hora de Apertura: 27/12/2010 a las 17 HS.
Valor del Pliego: \$ 600.00

CONSULTAS, VENTA DE PLIEGO Y LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Educación, Secretaría de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta Alta, S. S. de Jujuy. Provincia de Jujuy.-

26/29 NOV. 01/03/06/10 DIC. LIQ. N° 92527 \$ 53,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 159/10.-

RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY
TRAMO: EL CARMEN R.P. 42 – SAN SALVADOR DE JUJUY.
SECCIÓN: CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES. (KM. 1.686,37 – B° SARGENTO CABRAL Y KM. 1.690,44 – B° 22 DE DICIEMBRE)
TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes Peatonales.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.880.000,00 al mes de Mayo de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero del 2011 a las 14:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 27 de Diciembre de 2010.
PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

01/03/06/10/13/15/17/20/22/27/29 DIC. 03/05/07/10 ENE. /2011 LIQ. N° 92585 \$ 134,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2.010, a las horas 15:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico; por el Ejercicio N° 16, desde el 01/05/09 al 30/04/10.- 3.- Aprobación de las gestiones de los Directivos y Síndicos periodos: 2009/2010.- 4.- Responsabilidad de los miembros del Directorio y Síndicos, periodos: 2009/2010.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 28 de Diciembre de 2.010, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 16:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marquez N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2010.-

01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 92580 \$ 510,00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2010 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Consideración del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009. 2°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550. 3°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92577 \$ 306,00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2010 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Consideración, a pedido del Sr. Abraham Baiud, de los motivos por los cuales se procedió a convocar la asamblea de accionistas que consideró el Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009 fuera de los plazos establecidos en el art. 234 de la Ley 19.550. 2°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 92576 \$ 510,00.-

Acta N° 1

En la ciudad de Pálpala, Provincia de JUJUY, a los 05 días del mes de Noviembre del año 2.007, reunidos en la sede social de la empresa **TRAME S.R.L.**, cita en calle Mendoza n° 252, siendo las 17:00 hs. Reunidos los Sres. socios Ernesto Cristian Rivarola y Rubén Eduardo Rivarola, titulares del 100 % (cien por ciento) del Capital Social, quienes habiendo convenido en celebrar la presente asamblea unánime, deciden tratar el siguiente Orden del Día: * Lectura y consideración del contrato constitutivo de la Sociedad TRAME S.R.L. * Designación de los Gerentes Administradores. Abierto el acto, en uso de la palabra, el socio Rubén Eduardo Rivarola, quien previa lectura pormenorizada en voz alta del Contrato Social, sugiere que no existiendo observaciones al mismo, sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad. A

continuación y puesto a consideración el 2º punto del Orden del Día, los socios resuelven de común acuerdo, designar como Gerentes Administradores a los socios Ernesto Cristian Rivarola y Rubén Eduardo Rivarola. Aprobada por unanimidad la resolución del punto anterior y no existiendo más temas a tratar en el Orden del Día y leída la presente acta, firman al pie en conformidad de lo tratado y resuelto.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2.010.-
DR. RAMON A. SOSA
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
03 DIC. LIQ. N° 92590 \$ 102,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: SECARROPA; EQUIPO DE AUDIO; REPRODUCTOR DE VCD.-
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-209.107/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Rueda Celia Zulema, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un secarropas marca Koh-I-Noor de acero inoxidable, cap. 6,2 kgs. ; Un equipo de audio marca Sony, doble casetera para 3 CD sin parlantes y con twister marca Sony, modelo SS-SR-110 con c/ remoto sin tapa; Un reproductor de VCD sin marca visible, modelo SS-K9500 con c/ remoto sin tapa trasera, el DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 25 de Noviembre del año 2010.-
01/03/06 DIC. LIQ. N° 92587 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: ESTUFA HALOGENA; RADIO GRABADOR Y REPRODUCTOR DVD.-"
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-221.959/09** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. c/ López Héctor Miguel, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una estufa halógena 1600W TH 1611, marca Adma ; Un radio grabador marca Daihatsu, modelo D-C 250 s/N° visible para CD; Un reproductor de DVD marca Crown N° 051002720 c/remoto EL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 25 de Noviembre del año 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92586 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR, REPRODUCTOR DE DVD, HOME THEATRE.-"
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-208.684/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Pérez Marciana y Valdez Inés Raquel, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Philco sin c/r; N° est. 994517; Un reproductor de DVD marca Admiral c/r, modelo DVA808, N° est. 0000132884439; Un Home Theatre marca Watson con 5 parlantes chicos, s/n visible color gris EL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 24 de Noviembre del año 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92588 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TV COLOR LCD 32 "REPRODUCTOR DE DVD, EQUIPO DE AUDIO.-"
S.S. el Sr. Vocal de la Sala 3ra. Vocalía 9 de la Cámara C. y C. en el **Expte. B-226.595/10** Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. B-144.172/05 Rojas Esperanza c/ Carlos Agustín Montaña, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color LCD de 32" marca Noblex c/remoto, estamp. N° 63217587; Un reproductor de DVD marca Philips con c/remoto, estamp. N° 64.514.206; Un equipo de audio marca Pioneer X-P 270C con radio, 2 casetera, con bandeja para 3 CD y 2 parlantes, estamp. N° RF2655605 EL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 29 de Noviembre del año 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92589 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: RADIO GRABADOR-TELEVISOR COLOR.-"
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-78.321/01** Caratulado: Ejecutivo: Rodríguez Rafael c/ Bobadilla Silvina Andrea, Cuñado Oscar Eduardo y Bobadilla Elvira, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un radio grabador marca Crown - CR-CD -229 con radio stereo CD y casette, modelo CDE-CD 299 sin N° visible y Un televisor color marca Ranser modelo R2015 N° 20901870 sin c/r EL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, de Noviembre del año 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92591 \$ 26,00.-

LAURA EMILIA BLANCO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
JUDICIAL; SIN UN AUTOMOVIL PEUGEOT 405 AÑO 2001.-
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 6 Sec. N° 12 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en el **Expte. B-225.891/09** Caratulado: Oficio Ley 22172-Cap. Fed.: Circulo de Inversores S.A. c/Díaz del Carmen y otros (Ejec. Prend.), comunica por 3 veces en 5 días en el Boletín Oficial y un diario local, que el Martillero Laura Emilia Blanco, Matrícula N° 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 10 % a/c del comp. y SIN BASE: Un automotor individualizado como Dominio DWA-630; marca Peugeot tipo sedan 4 puertas, modelo 405; Styled año 2001 , motor marca Peugeot N° 10UEH0002987, chasis marca Peugeot N° 8AD4BDJY9R001550; de propiedad de la Sra. Díaz María del Carmen, DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 A HS.18,15 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Se hace saber que queda prohibida la venta en comisión y la cesión ulterior del boleto. San salvador de Jujuy, 29 de Noviembre del 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92592 \$ 26.00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: COMPRESOR DE 2.0 HP; DOS IMPRESORAS.-
 S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. B-173.371/07** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. c/ Bucatari Vilma Beatriz, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un compresor de aire color azul marca BTA de 2.0 HP - 25 libras con 2 ruedas; Una impresora marca HP -PSC-1610-ALL N° serie BR-656DP05-5; Una impresora HP, modelo K-5400 N° serie T-818417-023 EL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS 17.50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 10 de Noviembre del año 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92593 \$ 26.00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL: BASE: \$ 44.547.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE LEON CASI AVDA. PARROCO MARSKÉ. BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-
 S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. del Tribunal del Trabajo en el **Expte. N° B-187.196/08** Caratulado: Loto Silvia Edith c/ Benitez Lius Nazareno, Benitez Fabián y Benhi S.H. s/ cobro de Ind. y otros rubros, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero GUILLERMO ADOLFO DURAND, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 44.547,00 un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle León casi Avda. Parroco Marské del Barrio San Pedro de esta ciudad, individualizado como :CCI1; Secc.10;Manzana 205; Parcela 12 ; Padrón A- 43.562; Matrícula A-14.936, el que mide 8 m. de fte. por igual ctra. fte. por 39,41m de fondo en ambos ctdos. enc. una sup. de 315,28 m2 según plano y Limita: al SE. con calle (León); Al SO. con lote 13; al NE con L.11 y al NO. con lote 25, el que se encuentra ocupado según inf. de fjs. 152 de autos por el demandado Registrando: Asiento 1) Embargo en esta causa por \$ 8.555,00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 a Hs.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD Señala en el acto de la subasta el 20% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre del año 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92594 \$ 26.00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: AUTO FIAT UNO CON EQUIPO DE GAS- 3P.-
 S.S. la Sra. Jueza del T. Familia Vocalia N° 4, Dra. Alisia Silvia Guzmán, en el **Expte. B-108.254/03** Caratulado: Inc. de Ejec. de Cuota Alimentaria Prov.: Iconomovich Soledad de los Angenes c/ Chiliguay Arnaldo Cesar", comunica por 3 veces en días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un automóvil marca Fiat, modelo Uno -S 1.4 / C/ARD/ 3P; Dominio BKD 795, con motor marca Fiat N° 159A0238832455, chasis de igual marca N° 8AP146000V840012, registrando: Embargo: en expte. B-89921/02 T.F. Voc. 4 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del año 2.010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92601 \$ 26.00.-

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UBICADO EN CALLE RIO CHUBUT 598 DEL BARRIO SAN IGNACION DE LOYOLA-CIUDAD DE PALPALA.-
BASE \$ 105.525,43 Y REDUCCION HASTA SIN BASE.-
 Dra. CRISTINA MARCO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1 por Habilitación, Secretaria nro. 1 a cargo de la Dra. María Josefina Vercellone, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-190.469/08** - caratulado: SUMARIO POR DIVISIÓN CONDOMINIO: MORALES ROSARIO GABRIELA c/ MORALES CARLOS GUILLERMO, MORALES RAMON REINALDO Y MORALES JULIO ANTONIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y con la base de \$ 105.525,43, el inmueble individualizado como: Lote 5 de la Manzana 326, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 2, Manzana 40, Parcela 5, Padrón P-51.749, Matrícula P-1819, ubicado en Ciudad de Palpala, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. E.: 17,10 m.; Fte. S.: 13,99 m.; C/Fte. O.: 19,95 m.; C/Fte. N.: 16,82 m.- Superficie s/ plano: 331,41 m2.-Gravámenes: As.1. Pacto de Preferencia a favor del A.H.Z. CONSTRUC. S.A.- As.2: Hipoteca en 1er. Grado a favor de A.H.Z. Construc. S.A., registrado con fecha 20/10/81 quien por la presente queda notificado para que haga valer sus derechos de acreedor hipotecario conforme lo prescripto por el art. 495 del C.P.C. "Notificación a acreedores Hipotecario y Prendario.- En caso de haber acreedores hipotecario o prendario la venta se efectuara notificándose en su domicilio, si residen en la provincia; caso contrario, y lo mismo si se ignorase el domicilio, la notificación se hará mediante las publicaciones que anuncie la subasta"- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 4.102,70 a la Dirección de Rentas de la Provincia y \$ 1.056,38 por Alumbardo, Barrio y Extracción de Residuos a la Municipalidad de Palpala que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- ESTADO DE OCUACION: Según informe de fs. 227 el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Rosario Gabriela Morales, Fabián Francisco Flores Ponce y Sr. Carlos Guillermo Morales y su grupo familiar, todos en calidad de propietarios.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado más el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al momento que lo disponga el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.-REDUCCION DE BASE: De no existir postores por la base señalada, luego de transcurrido treinta minutos, se procederá a sacar a la venta con la base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 79.144,07.-De no existir postores por dicha base luego de transcurrido treinta minutos se procederá a sacar a la venta SIN BASE y en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 10 de Diciembre del 2010 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpala.- S.S. DE JUJUY, 29 de Noviembre del 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92583 \$ 26.00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACION

LA DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia-Vocalia 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el **Expte. N° B-201998/08**, caratulado: DIVORCIO VINCULAR POR CAUSAL OBJETIVA: TOLABA, TEODORA c/ QUISPÉ RAMON SEGUNDO, procede a notificar al Sr. RAMON SEGUNDO QUISPÉ el provéido que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 8 de noviembre de 2010.- Atento lo solicitado a Fs. 65 por la Dra. CRISTINA MARCO, desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. ordense la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín por tres veces en cinco días, confírase traslado de la demanda al accionado Sr. RAMON SEGUNDO QUISPÉ por el término de QUINCE DIAS con apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera (Art. 298 del

C.P.C.).- Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de éste Tribunal de Familia Vocalia VI, sito en Cnel Puch N° 625 de ésta ciudad Capital, bajo apercibimiento de notificarlo por MINISTERIO DE LEY todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.- Notificaciones en Secretaría Marte y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y edictos.- FDO.: DRA. MIRTA CHAGRA-VOCAL PTE. DE TRÁMITE-ante mi: DRA. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de noviembre de 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92550 \$ 26.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-218340/09** caratulado Ejecutivo "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ MARIA ANA CEJAS", se notifica por este medio al demandado MARIA ANA CEJAS el siguiente DECRETO "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de OCTUBRE de 2009. 1.- Por presentado el Dr. ALEJANDRO DOMINGUEZ, por parte y por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del Dr. DIEGO CUSSEL, en nombre y representación del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, conforme lo acredita con la copia juramentada de Poder Gral. para juicios que acompaña. Atento lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 02/100 (\$3.271,02) en concepto de Capital con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$981,30), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4. Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. Fdo. Dr. ROBERTO SUFRI, JUEZ HABILITADO, Ante mi SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA. Providencia fs. 10. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de NOVIEMBRE de 2010.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 10, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en los términos de cinco días.- Fdo. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez Habilitada, ante mi: Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92546 \$ 26.00.-

DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-212585/09**; EJECUTIVO: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ FLORES ELSA MARCELA; se hace saber la siguiente Resolución: S.S. DE JUJUY 24/09/10: AUTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTAS S.A. en contra de FLORES ELSA MARCELA hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y OCHO C/16/100 (\$ 1.058,16) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales con más el 50% anual de los intereses punitivos pactados.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con más IVA si correspondiere los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- V.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO - Juez Habilitada - Ante mi Dra. MARCELA VILTE - Secretaria Habilitada.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: SEPTIEMBRE 24 del 2010.- DRA. MARCELA VILTE - SECRETARIA HABILITADA.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92532 \$ 26.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-208562/09** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ GIMENEZ RAMON ANGEL, hace saber al Sr. GIMENEZ RAMON ANGEL, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010.- 1- Téngase por expedita la vía ejecutiva.- De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado GIMENEZ RAMON ANGEL, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 1.432,43.-) en concepto de capital, con más la de PESOS (\$ 716,21.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, más DOS DIAS en razón de la distancia, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córtesele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimar al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de SEPTIEMBRE de 2.010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92533 \$ 26.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, **Expediente N° B-217781/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. C/ NORMA RAQUEL GUANUCO", se ha dictado la siguiente providencia: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, septiembre de 2010.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fs. 44: Atento a lo manifestado, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs. 17 y vta. al accionado mediante Edictos.- (Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días).- Notifíquese y librese los pertinentes Edictos.- Firmado: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria"- PROVIDENCIA DE FOJAS 17: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 abril de 2010.- Atento lo informado por la acturaria y constancias de autos, téngase por expedita la Vía Ejecutiva y librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de NORMA RAQUEL GUANUCO por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS CUARENTA con 77/100 (\$ 840,77.-), en concepto de capital, con mas la de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 23/100 (\$ 252,23.-), calculada para responder a ulteriores del juicio... y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córtese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del ítem).-..... Notifíquese....- Firmado: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Procuradora MARIA ANGELES PEREIRA, Secretaria"- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.-Secretaria, 15 de septiembre de 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92531 \$ 26.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 5, de la Provincia de JUJUY, en el **Expte. N° B-19742/08** Caratulado: Ejecutivo VILLAVEVER ALFREDO GUSTAVO c/ COSTILLA JAVIER ALEJANDRO se hace saber al SR. COSTILLA JAVIER ALEJANDRO el siguiente Resolución que a continuación se transcribe // SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.-

AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. ALFREDO GUSTAVO VILLAVERDE en contra del SR. JAVIER ALEJANDRO COSTILLA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 637.-) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III. Regular los honorarios del DR. RODRIGO SEBASTIAN MACHADO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina atento a la naturaleza la obligación (Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L., L.A. N° 37, F° 1.184/1.188, N° 538, hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere.-IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra del SR. JAVIER ALEJANDRO COSTILLA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON- JUEZ - ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2010.

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92553 \$ 26,00.-

Dr. Humberto Mario González, vocal en la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el Expte. N° 104/10, "Emilia Cazón, Robo Calificado" procede a notificar a EMILIA MICAELA CAZÓN del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, noviembre 16 de 2010. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No computar plazo alguno de cumplimiento de la condena de ejecución condicional impuesta a Emilia Micaela Cazón por incumplimiento de reglas y según lo normado por el art. 27 bis párrafo 3 del Código Penal.- 2) Ordenar la captura de Emilia Micaela Cazón en el lugar en que fuere habida, para ser puesta a disposición de esta Cámara en lo Penal Sala 1 Voc. González en carácter de detenido comunicado.- 3) Notificar la presente a la condenada Emilia Micaela Cazón mediante cédula en el último domicilio conocido y publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (art. 140 del Código Procesal Penal). 4)...Fdo: Mario González, Juez de ejecución, ante mi actuario: Mabel Pinta".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).- Cámara en lo penal sala 1, Secretaría única. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2010.

29 NOV. 01/03 DIC. S.C.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el Expte. N° B-197374/08 caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HILARIA RAMONA GOMEZ C/ BANCO DE ACCION SOCIAL, LA COMERCIAL SRL." Ordena por este medio notificar a la demandada LA COMERCIAL S.R.L. el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de Septiembre de 2009. De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicio y las ampliaciones obrante en autos incoadas en contra del BANCO DE ACCION SOCIAL Y LA COMERCIAL S.R.L., córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectivas, para que la conteste en plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio Legis, Notificaciones en secretaria: martes y jueves o en los siguientes días hábiles si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cédula..... Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN -Vocal- Ante mi DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria-"Proveído de Fs. 80": "San Salvador de Jujuy 27 de julio de 2010. Atento lo solicitado y constancias de autos, para la notificación de la demandada LA COMERCIAL S.R.L. De la providencia de fs. 52 de autos, publíquese edicto en el boletín oficial y de un diario local tres veces en cinco días cuyos términos comienzan a correr a partir del quinto de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.) Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN-vocal- Ante mi DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria-"Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y de un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 28 de julio de 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92561 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. N° B-163697/06 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ELSA CANCHI C/ FRANCISCO SAVIO, MUSA SARIF y/o QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2010. Atento el estado del trámite y advirtiéndose que surge del informe de fs 144 como titular del inmueble que se pretende prescribir la Sra. ANA ROMERO DE ZARATE, CITASE a la misma COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo deberá el interesado denunciar el domicilio de la Sra. ANA ROMERO DE ZARATE... Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN-Vocal -Ante mi Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria -"Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Noviembre de 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92572 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIO ENRIQUE QUISPE, que en el Expte. N° B-185347/08, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ QUISPE MARIO ENRIQUE", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE OCTUBRE DE 2010.- AUTOS Y VISTOS: - RESULTA: - CONSIDERANDO: - RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes DRA. CRISTINA MARCO en representación del SR. MARIO ENRIQUE QUISPE de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y ctes. Del C.P.C. Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra de MARIO ENRIQUE QUISPE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$ 2.058,93) con más el interés de la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora (10/11/2006) y hasta el efectivo pago, conforme lo considerando.- III.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios del DR. CARLOS A.D. AGUIAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00). Suma que en caso de mora devengará intereses a la TASA PASIVA que publica el Banco Central de la República Argentina ("Banco Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure"). Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Firme, por secretaria incorporar al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cédula y por edictos, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MÍ DRA. LILIANA CHORLOQUE - SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Octubre de 2010.- 01/03/06 DIC. LIQ. N° 92534 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-187846/08 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: "BANCO MAS VENTAS S.A. c/ ROMERO MIGUEL RODOLFO", se hace saber al demandado SR. ROMERO MIGUEL RODOLFO, la sentencia dictada en autos: "S. S. DE JUJUY, 14 de Octubre de 2010.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra de ROMERO MIGUEL RODOLFO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO con 70/100 - (\$ 9568,70) con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50% de

la tasa ordenada precedentemente desde a mora 10/Abril/2007 y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- II.- Regular los honorarios de Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, en la suma de \$ 1.406,59 y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco Central de la República Argentina, con más IVA si correspondiera.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- IV.- Firme, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramitó la presente causa.- V.- Notificar a la parte demandada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos, C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES - JUEZ - Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Sria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92536 \$ 26,00.-

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala I, de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-179851/07 caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARIETA NARANJA S.A. C/ PABLO J. ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ", ordena publicar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR D EJUJUY, 12 de Octubre de 2010. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado Sr. PABLO J. ENRIQUE PIREZ RODRIGUEZ, por decado el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por edictos con las formalidades y prevenciones de Ley y en lo sucesivo por Ministerio Ley. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN - Vocal - Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR -Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría 13 de Octubre de 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92535 \$ 26,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO RODRIGUEZ AGUIAR, ADRIAN MAXIMILIANO D.N.I. N° 25.267.125, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Opciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.

19/26 NOV. 03 DIC. LIQ. N° 91733 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-196659/08; BANCO MAS VENTAS S.A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO, REIGES MABEL; se hace saber la siguiente Resolución: S.S. DE JUJUY 19/10/10: AUTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTAS S.A. en contra de ROMERO ARIEL LEONARDO REIGES MABEL hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO C/52/100 (\$ 15.735,52) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales con más el 50% de los intereses punitivos pactados.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por medio de Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA C/32/100 (\$ 2.360,32) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con más IVA si correspondiere los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- IV.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos.- Dra. CRISTINA MARCO - Juez Habilitada - Ante mi Dra. MARCELA VILTE - Secretaria Habilitada.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: OCTUBRE 19 del 2010.- DRA. MARCELA VILTE - SECRETARIA HABILITADA.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92537 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-205.647/09 - caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ MARELAS CRISTIAN ARIEL se notifica al demandado SR. CRISTIAN ARIEL MARELAS, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE OCTUBRE DEL 2010.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Banco MASVENTAS S.A., en contra del Sr. MARELAS, CRISTIAN ARIEL, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL NUEVE C/ 86/100 CTVS. (\$ 4.009,86) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37 - F° 1184/1188 - N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), conforme Acordada (L.A. N° 2, F° 187/188, N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere. 3.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 4.- Firme la presente intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el Término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 5.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 6.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MÍ: NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE OCTUBRE DEL 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92538 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el EXPTE N° 200-788/05 Caratulado: ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL SUB-ALTERNOS RETIRADOS, JUBILADOS, Y PENSIONADOS DE LA POLICIA Y DEL SERVICIOS PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 456-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET 2009.- VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA ARTICULO 1º.- Recházase la presentación efectuada por la ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL SUB-OFFICIALES RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la persona de su Presidente D. Juan José Toledo, a través de la cual solicita se abone a sus asociados los aumentos salariales dados por los Decretos N° 2528-H-04 y N° 3423-H-05, se ordene el pago de jerarquización del Personal Subalterno Superior, como asimismo se abone la deuda derivada de la aplicación de los Decretos N° 2087-E-94, N° 186-E-95 y Ley N° 4839, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO N° 2 Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese de lo dispuesto por el presente ordenamiento. ARTICULO N° 3.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.-" Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS- Ministro de Gobierno y Justicia.-

03/06/10/13/15 DIC. S.C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 1403/10 Caratulado: "MIRTA NOEMI QUIROGA, p.s.a. de Infracción al Art. 13 de la Ley N° 25.761 Por almacenamiento y Comercialización ilegal de Autopartes en Ciudad" Sumario Policial N° 16.663-Q-2010, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el

presente a notificar a la llamada, demás datos personales desconocidos, que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia: "SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre del 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) **Citar** por edictos a la imputada MIRTA NOEMI QUIROGA, argentina, mayor de edad, último domicilio en calle Zurita N° 248 del Barrio Almirante Brown Ciudad Capital, demás datos personales y actual paradero se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal).- 2) Protocolizar, hacer saber, publicar en el Boletín Oficial, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ. Juez.- Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario.- Sin Necesidad de previo pago.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial.- SECRETARÍA N° 5: 23 de noviembre del 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. S.C.-

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 1595/10, Caratulado: "PARELLE, MARIO ORLANDO p.s.a. de Estafa", a vistado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-**Citar** por edictos a MARIO ORLANDO PARELLE D.N.I. N° 13.550.273, cuyos demás datos personales se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal).- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de TRES VECES en CINCO DIAS, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- Sin Necesidad de previo pago.- 3.- Notifíquese, cúmplase, protocolícese, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez.- Ante mí: Sr. JORGE E. CARRILLO: Secretario.- Publíquese por el término de tres veces en cinco días en Boletín Oficial.- Sin Necesidad de previo pago.-SECRETARÍA N° 5: 23 de noviembre del 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. S.C.-

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 1014/2010, Caratulada: "MARAS, Víctor Hugo; VEGA, Leonardo Joel- p.s.a. de DAÑOS en Ciudad" Sumario Policial N° 1687-V-2010, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado VICTOR HUGO MARAS que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2006.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) **Citar** por edictos al imputado VICTOR HUGO VEGA: argentino, alfabeto, empleado, de 22 años de edad, nacido el 02-01-87 en SAN SALVADOR DE JUJUY, hijo de Héctor Hugo Maras y de Sofía Ester Lamas, último domicilio conocido en Manzana PA3 Lote 14-Sector B-1 Barrio El Milagro -Alto Comedero, Ciudad Capital DNI 40.517.837 y cuyo demás datos personales y actual paradero se desconocen, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal).- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez.- Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Sin Necesidad de previo pago.-SECRETARÍA N° 5: 16 de noviembre del 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. S.C.-

DOCTOR JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1092/10 caratulado: MANSILLA, Marcos Adan y VACAFLOR, Pablo Javier, p.s.a. de Atentado a la Autoridad Agravado (2) Hechos, Lesiones Leves Agravadas p/la condición de la Víctima.-Ciudad" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a Marcos Adan Mansilla y Pablo Javier Vacaflor para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARÍA N° 2, Noviembre 25 de 2.010.-

03/06/10 DIC. S.C.-

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez de Instrucción en lo Penal Número Tres de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Seis, a cargo del Dr. ALEJANDRO HERRERA, en el Expte. N° 817/10 caratulado: Benencia, Emmanuel Gustavo, Vallejos, Claudio Rodrigo y Lora, Nelson Federico p.s.a. Evasión (sum. Policial N° 13739 letra B/10).- ha dictado el siguiente Resolutorio cuya parte dispositiva expresa: "San Salvador de Jujuy, dieciocho de Octubre del 2010.- VISTO...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 5) Ordénase la **citación** por Edictos del prófugo Lora Nelson Federico (Art. 140 del C.P. Penal) Fdo: Dr. Raúl Eduardo Gutiérrez-Juez-Ante mí-Dr. Alejandro Herrera -Secretario.- Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaría Número Seis, 26 de Noviembre del año 2.010.-

03/06/10 DIC. S.C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - SECRETARÍA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de: **MATILDE MARIA TOPICH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura -Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de septiembre de 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92547 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ORQUERA, JUAN; HEREDIA CECILIA MARIA Y/O HEREDIA CECILIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92554 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. VELÁSQUEZ, JULIA y del Sr. VARGAS AGUILERA, DOMINGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- Juez Habilitada: Dra. Cristina Marco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92549 \$ 23.00.-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-241.289/2010, SUCESORIO: DE PEÑARANDA PEDRO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **PEDRO PEÑARANDA, DNI 8.551.280**.- Publíquese por tres veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local - Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92551 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, en el Expte. N° B-243425/10 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: PAREDES, JOSE RAUL", cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante

DON JOSE RAUL PAREDES.- Publíquese por tres veces en el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92552 \$ 23.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-243056/10 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE EMILIA GARCIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **EMILIA GARCIA D.N.I. N° 3.322.568** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS - Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2010.-

29 NOV. 01/03 DIC. LIQ. N° 92548 \$ 23.00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **NESTOR FABIAN TORRES**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- ante mí: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 12 de Noviembre de 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92567 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA YOLANDA EMILIA TEJERINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92559 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **DOÑA ELENA MAMANI Y DON LAMAS PRIMITIVO**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92578 \$ 23.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-238876/10, caratulado: "SUCESORIO DE ELIAS, SANTOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SANTOS ELIAS-DNI N° 7.276.645** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: María Juliana Vercellone- San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92568 \$ 23.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-241603/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE LUIS JESUS ORTIZ Y ELENA SELVIA VALDEZ DE ORTIZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS JESUS ORTIZ L.E. N° 3.995.288 y ELENA SELVIA VALDEZ DE ORTIZ L.C. N° 0.046.745** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone- San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2010.-

01/03/06 DIC. LIQ. N° 92571 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FIDENCIA MUÑOZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92596 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SR. LORENZONE JORGE DOMINGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92595 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sra. MENDOZA, GUADALUPE DEL CARMEN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre del 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92579 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY(a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-242205/10-SUCESORIO DE: MAMANI PACO, DAMASO Y YURQUINA, ELEUTERIA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes **MAMANI PACO, DAMASO DNI N° 17.651.847 y de ELEUTERIA YURQUINA, D.N.I. N° 92.358.118**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Pro-Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 2 de noviembre del 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92584 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, Expte. N° B-240750/10-SUCESORIO AB-INTESTATO: CHAUQUI, URBANA TRINIDAD, D.N.I. N° 0.662.403. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante **URBANA TRINIDAD CHAUQUI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Susana I. Ferreira de Diprieto.- San Salvador de Jujuy, 11de noviembre del 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92581 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, Expte. N° B-241028/00-SUCESORIO AB-INTESTATO: AVILA, JOSE BENITO L.E. N° 3999873. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante **JOSE BENITO AVILA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Susana I. Ferreira de Diprieto.- San Salvador de Jujuy, 9 de noviembre de 2010.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 92582 \$ 23.00.-